



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 30 de junio de 2017, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Cheques, para el ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 354575.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas, los autónomos y las pequeñas y medianas empresas con personalidad jurídica propia. Las pequeñas y medianas empresas deberán contar con uno o más empleados por cuenta ajena o uno o más socios de la empresa cuya relación con ella pueda calificarse como de laboral, (en ambos casos a tiempo completo o equivalente). Se entenderá que un socio tiene una relación laboral con la sociedad cuando concurren las notas de dependencia y ajenidad propias del desempeño por cuenta ajena, lo cual se presumirá cuando sea retribuido mediante nómina o documento similar no sujeto al impuesto sobre el valor añadido. Los autónomos deberán contar con uno o más empleados a tiempo completo o equivalente, computando como empleado el propio autónomo.

Quedan excluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro. Tampoco podrán recibir ayudas las empresas en crisis.

Segundo.—Objeto.

La concesión de subvenciones, por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), a pequeñas y medianas empresas (PYMES) y autónomos que quieran incrementar su competitividad a través de, servicios de asesoramiento y asistencia técnica prestados por Centros de Innovación y Tecnología en los campos de especialización de la Estrategia Asturias RIS3 o, a través de servicios de consultoría en el ámbito del diseño, la certificación, la implantación de soluciones TIC, los procesos de sucesión, el crecimiento empresarial y el intraemprendimiento, prestados por empresas especializadas, en régimen de concurrencia competitiva, y siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 7 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 136, de 14 de junio de 2017).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en el ejercicio 2017, será de seiscientos ochenta mil euros (680.000 euros), autorizada por el Consejo de Gobierno, con cargo al presupuesto del IDEPA, en su reunión de 14 de junio de 2017.

De esta cantidad se asignan 255.000 euros a la línea de asesoramiento tecnológico, 40.000 euros a la consultoría de certificación, 65.000 euros al diseño, 150.000 euros a la implantación de herramientas TIC 40.000 euros a los Protocolos Familiares, 50.000 euros a crecimiento empresarial y 80.000 euros a intraemprendimiento.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2017, será desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de esta convocatoria hasta el 7 de septiembre de 2017, ambos incluidos.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio, que se podrá localizar introduciendo el código 201300057 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página), en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es), con los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/29ZKINJ>

En Llanera, a 30 de junio de 2017.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2017-07946.